

INFORME SECRETARIAL: Palmira 21 de febrero de 2023. A Despacho, el presente proceso con contestación de la curadora Ad-Litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 282

Radicación: 2022-00223-00

Palmira, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la curadora Ad Litem, que representa a los demandados, YOLI VANESSA GRANJA GARCIA, JORGE LUIS GRANJA GARCIA Y KELLY TATIANA GRANJA GARCIA, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se agregara para que obre dentro del expediente y se procederá a decretar las pruebas, considerando el despacho que con las pruebas que obran dentro del expediente son suficientes para adoptar decisión de fondo, aunado a que por parte del curador ad litem no se presentó oposición, por lo que una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a dictar sentencia anticipada, conforme lo dispuesto en el artículo 278 numeral 2 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira.

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la contestación de la demanda.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

3.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

1. Copia cedula de ciudadanía de YOLI VANESA GRANJA GARCIA.
2. Registro Civil de Nacimiento de YOLI VANESA GRANJA GARCIA.
3. "Historia domiciliaria evoluciones" con fecha del 20 de enero de 2021 de YOLI VANESA GRANJA GARCIA.
4. Orden para consulta por primera vez por especialista en medicina física y rehabilitación fisiatra del 23 de agosto de 2021 de YOLI VANESA GRANJA GARCIA.
5. Orden para consulta de control y seguimiento por especialista en neurología con fecha del 23 de agosto de 2021 de YOLI VANESA GRANJA GARCIA.
6. Copia cedula de ciudadanía de JORGE LUIS GRANJA GARCIA.

7. Registro Civil de Nacimiento de JORGE LUIS GRANJA GARCIA.
8. Historia Clínica con fecha del 12 de agosto de 2019 de JORGE LUIS GRANJA GARCIA.
9. Consulta médica con medico fisiatra con fecha del 07 de abril de 2021 de JORGE LUIS GRANJA GARCIA.
10. Copia cedula de ciudadanía de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
11. Registro Civil de Nacimiento de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
12. -"Historia domiciliaria evoluciones" con fecha del 22 de febrero del 2020 de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
13. Historia clínica con fecha de 09 de julio de 2021 de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
14. Orden para consulta ambulatoria de medicina especializada (valoración prioritaria por psiquiatría) con fecha 09 de julio de 2021 de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
15. Orden para consulta ambulatoria de medicina especializada (valoración prioritaria por neurología clínica) con fecha 09 de julio de 2021 de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
16. Autorización No. 208296351 del 04 de agosto de 2021 para consulta de primera vez por especialista en neurología de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
17. Autorización No. 208296368 del 17 de agosto de 2021 para consulta de primera vez por especialista en psiquiatría de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
18. Solicitud de autorización de servicios de salud No. 20210823713 de fecha 23 de agosto de 2021, para consulta de primera vez en especialista en medicina física y rehabilitación fisiatría y consulta de control y seguimiento por especialista en neurología de KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
19. Registro Civil de Defunción del señor JORGE GRANJA MONTAÑO.
20. Copia de los servicios públicos de la carrera 46 calle 56 Barrio Hugo Varela del municipio de Palmira-Valle.
21. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora POLICARPA GARCIA SAA.
22. Solicitud de amparo de pobreza con sus respectivos anexos.
23. Copia cedula de ciudadanía del señor JORGE LUIS GRANJA GARCIA.
24. Auto interlocutorio No. 1486 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, mediante el cual le concede el Amparo de Pobreza a la señora POLICARPA.
25. Solicitud de valoración de apoyos dirigida a la personería Municipal de Palmira con fecha de 07 de octubre del 2021.
26. Respuesta por parte de la Personería de Palmira con fecha del 21 de octubre de 2021.
27. Notificaciones por parte de COLPENSIONES.
28. Dictamen de Valoración de pérdida de capacidad laboral emitido por COLPENSIONES, persona examinada YOLI VANESA GRANJA GARCIA.
29. Dictamen de Valoración de pérdida de capacidad laboral emitido por COLPENSIONES, persona examinada JORGE LUIS GRANJA GARCIA.
30. Dictamen de Valoración de pérdida de capacidad laboral emitido por COLPENSIONES, persona examinada KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.

31. Resolución SUB 310745 del 23 de noviembre de 2021, donde la entidad COLPENSIONES, reconoce una pensión de sobrevivientes a YOLI VANESSA GRANJA GARCIA, JORGE LUIS GRANJA GARCIA Y KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.
32. Informe valoración de apoyo del 31 de marzo de 2022, donde funge como persona evaluada YOLI VANESSA GRANJA GARCIA.
33. Informe valoración de apoyo del 31 de marzo de 2022, donde funge como persona evaluada JORGE LUIS GRANJA GARCIA.
34. Informe valoración de apoyo del 31 de marzo de 2022, donde funge como persona evaluada KELLY TATIANA GRANJA GARCIA.

3.1.2 **PRUBAS TESTIMONIALES:** El despacho prescinde de las pruebas testimoniales, teniendo en cuenta que se dictará Sentencia Anticipada.

3.1.3 **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA CURADOR AD LITEM:** No solicito pruebas.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, se procederá a dictar Sentencia Anticipada, conforme a los dispuesto en el artículo 278 numerales 2 y 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 35** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **23/02/2023**

La Secretaria.
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60fd10f242012d4c31de5711d2b191f08c76e13c90f458c42dca61a527c316c**

Documento generado en 22/02/2023 11:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>